



Cde 611.135/14



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JOSÉ C. PAZ

ORDENANZA N° 1.242 /2.014

VISTO, el Expediente N° 611.135/2014 del **Honorable Concejo Deliberante**. "Bloque Frente para la Victoria Partido Justicialista". Concejales: **PARISI, Lidia Elsa; URQUIAGA, Jonathan Marcos y VEGA, Ángel**. Proyecto de Ordenanza. Ref.: S/ DISPONGASE las medidas necesarias para la prohibición y posterior sanción de la QUEMA de residuos a cielo abierto en los basurales del Distrito; y atento a lo resuelto por el Cuerpo Constituido en Comisión en Sesión Ordinaria:

VISTO:

La necesidad de los vecinos del distrito de que a la brevedad se tomen las medidas necesarias para la prohibición y posterior sanción sobre la quema a cielo abierto de residuos, debido a la intoxicación en los gases que se emiten por tal acción y por ende los riesgos que implican en la salud pública las enfermedades respiratorias en los vecinos y niños de las zonas donde se producen, así como también, la molestia que tal suceso ocasiona en las actividades diarias de los pobladores aledaños al lugar donde se realizan las mismas quemaduras y que condicionan la calidad de vida de estos.

Teniendo en cuenta que para empezar a originar un lugar adecuado para los vecinos se debe empezar por erradicar todas aquellas acciones que condicionen la calidad de vida de los habitantes, que día a día viven con tal problemática y sancionar a aquellos que hacen perjuicio de tales actos sin importancia de lo que provoca esto para el medio ambiente de la zona y de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

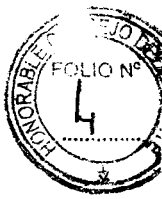
Que las problemáticas ambientales y el comportamiento higiénico irresponsable para con su tratamiento traen aparejados focos infecciosos riesgosos para la salud de los vecinos.

Que las medidas de saneamiento ambiental tienen por finalidad la promoción y el mejoramiento de las condiciones de vida de los vecinos que allí conviven.

Que es un deber del estado municipal promover todas las medidas, tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos paceños.

Que las medidas tendientes al control y posterior sanción de hechos que perjudican el medio ambiente ayudan a la erradicación de los problemas ambientales sobre las zonas donde estas se originan.

Que las medidas tendientes al mejoramiento en la salubridad ambiental conllevan al mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos del distrito.



Que se establezca un seguimiento y control sobre las situaciones perjudicantes para los vecinos y establecer normas de salubridad que fomenten el bienestar de ellos en la zona.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROHIBASE la quema de residuos a cielo abierto y posterior sanción en los basurales del distrito.

ARTICULO 2°: EXCLUYASE de esta prohibición únicamente la incineración de residuos efectuada en equipos apropiados, conforme a lo establecido en la ley 11.720 de Residuos Especiales sancionada por el poder legislativo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: EXCEPTUAR de la presente ordenanza la combustión domiciliaria de madera, leña o carbón para cocción de alimentos u otros usos.

ARTICULO 4°: LOS vecinos que observen infracciones a la presente ordenanza podrán denunciarlas ante el Departamento Limpieza y Mantenimiento Urbano, Departamento Saneamiento Ambiental o Delegación Municipal del sector, órganos de aplicación de la presente.

ARTICULO 5°: SOLICITAR al departamento ejecutivo, disponga a través del área que corresponda, la implementación de los controles pertinentes.

ARTICULO 6°: LAS sanciones a las violaciones de la presente serán establecidas por el Tribunal de Faltas según el Decreto Ley 8.751/77.

ARTICULO 7°: LOS vistos y considerandos forman parte del articulado.


ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veintiocho días del Mes de Noviembre de Dos Mil Catorce.-


Adrián Jesús Cecchi
Secretario

Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz




José Alberto Mondovi
Presidente

Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz

S. N. P.